

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 119 DE 2010

(noviembre 24)

Diario Oficial No. 47.922 de 13 de diciembre de 2010

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por medio de la cual se aclara el artículo [9o](#) de la Resolución Reglamentaria 0091 del 3 de abril de 2009.

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales; y en especial las conferidas en los artículos [2o](#), [7o](#) y [10](#) del Decreto-ley 269 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [122](#) de la Constitución Política de Colombia de 1991, señala: “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento (...)”.

Que el Decreto-ley 269 del 22 de febrero del año 2000, en su artículo [6o](#), establece: “Requisitos generales para el ejercicio de los empleos. Para desempeñar los empleos de los niveles de que trata el artículo [3o](#) deben tenerse en cuenta los siguientes requisitos generales, los cuales servirán de base para establecer el Manual de Funciones y Requisitos específicos de la Contraloría General de la República (...)”.

Que el artículo [7o](#) del Decreto-ley 269 del 2000 dispone: “Manual de Funciones. El Contralor General de la República expedirá el Manual de Funciones y Requisitos Específicos para cada uno de los empleos teniendo en cuenta la naturaleza de las dependencias, los procesos y los procedimientos que deben ejecutarse para el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de la misión y objetivos de la Contraloría General”.

Que en desarrollo de las anteriores disposiciones se expidió la Resolución Orgánica [05044](#) de marzo 9 de 2000, “por la cual se establecen los criterios generales para los cargos de la planta general, las funciones y requisitos para el desempeño de los mismos en cada una de las dependencias de la estructura organizacional de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones”, en las cuales se encuentran determinadas las funciones y disciplinas académicas exigidas para los distintos empleos.

Que la Resolución Reglamentaria [0091](#) del 3 de abril de 2009 modificó la Resolución Orgánica [5044](#) de 2000 y la Resolución Reglamentaria [055](#) de 2007, estableciendo en el artículo [9o](#): “Adicionar la Resolución Orgánica 5044, del 9 de marzo de 2000, en su artículo [23](#), en el sentido de establecer las siguientes funciones y requisitos para desempeñar el cargo de Profesional Especializado, Nivel Profesional, Grado 03 en la Dirección de Gestión del Talento Humano (...)”.

Que la referencia al artículo [23](#) de la Resolución Orgánica 5044 del 9 de marzo de 2000 es incorrecta, comoquiera que este corresponde a las funciones y requisitos para el desempeño de los empleos que conforman la planta de personal de la Oficina de Capacitación, Producción de Tecnología y Cooperación Técnica Internacional y no los de la Gerencia del Talento Humano.

Que en consecuencia se hace necesario aclarar el citado artículo a fin de precisar que el artículo adicionado es el [35](#) de la Resolución Orgánica 5044 de 2000, correspondiente a la planta de personal de la Gerencia de Talento Humano.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aclarar el artículo [9o](#) de la Resolución Reglamentaria 0091 del 3 de abril de 2009, en el sentido de precisar que el artículo adicionado es el [35](#) de la Resolución Orgánica 5044 de 2000, correspondiente a la planta de personal de la Gerencia de Talento Humano y no el [23](#), como quedó allí consignado.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de noviembre de 2010.

La Contralora General de la República,

SANDRA MORELLI RICO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

